



Oficina Asesora
de Comunicaciones

ALCALDÍA DE
Itagüí
En Itagüí se vive mejor.

Boletín de prensa # 338

Alcaldía de Itagüí

20 de abril 2015

EN ITAGÜÍ HAY BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y CONTRIBUYENTES

La Administración Municipal, buscando el bienestar de los empresarios, comerciantes y contribuyentes de Itagüí, otorgará beneficios de descuento en los intereses de mora hasta del 80% para poner al día obligaciones tributarias.

Con el objetivo de generar alternativas para los ciudadanos que se encuentren en mora por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios y/o Impuesto Predial Unificado, ahora podrán acceder a los siguientes descuentos si cancelan su obligación antes del 23 de octubre de 2015, y si tienen un acuerdo de pago con cuotas en mora, también puede beneficiarse de esta oportunidad.

- **Descuento de 80%** en intereses y sanciones tributarias: Si paga antes del 31 de mayo de 2015.
- **Descuento de 60%** en intereses y sanciones tributarias: Si paga entre el 1 de junio y el 23 de octubre de 2015.

Así mismo, quienes se encuentren en proceso de fiscalización o voluntariamente acudan a corregir o presentar declaraciones tributarias de Impuesto de Industria y Comercio pueden acceder a la **terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios cuyos beneficios consagran hasta un 100% de sanciones e intereses** (plazo para solicitarlo 30 de septiembre de 2015) y la **posibilidad de conciliación de procesos judiciales en curso** ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo **con descuentos de hasta un 30% del valor total de las sanciones e intereses.**

Gracias al pago oportuno de los impuestos la Alcaldía de Itagüí ha invertido más de 60.000 millones de pesos para recuperar la seguridad, 300.000 millones en garantizar la mejor calidad y cobertura educativa y más de 400.000 millones de pesos en modernizar el territorio con más de 250 obras de infraestructura.

Los descuentos tributarios deben ser solicitados en la Subsecretaría de Gestión de Rentas, Oficina Jurídica y de Cobro Coactivo o en la Oficina de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo. Los plazos y condiciones para acceder a los alivios tributarios se pueden consultar a través del sitio web: www.itagui.gov.co, en la sección beneficios tributarios.